

LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 102-2016 MDLO

Los Olivos, 17 de marzo de 2016

**VISTOS:** El Informe N° 047-2016-MDLO/GPP de fecha 15 de marzo de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 714-2016 de fecha 17 de marzo de la Gerencia Municipal, el Informe N° 237-2016-MDLO-GAJ de fecha 17 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 732-2016 de fecha 17 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 325-2016 de fecha 17 de marzo de 2016 de la Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.1) del Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, señala que: "Los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, con Informe N° 047-2016-MDLO/GPP de fecha 15 de marzo de 2016 la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía por la incorporación de recursos vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2016;

Que, con Informe N° 237-2016-MDLO-GAJ de fecha 17 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente, de conformidad con lo estipulado en el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, la cual señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";



LOS OLIVOS



## Municipalidad Distrital de Los Olivos

### Resolución de Alcaldía N° 102-2016 MDLO

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2016-EF por un monto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 184,725.00), para la continuidad de obra del Proyecto de Inversión Pública del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 84 LOTE 2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA - LIMA", vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado 2016", de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE